

POSTURA SOCIETARIA ANTE LOS HECHOS DE SALUD PÚBLICA OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN



Frente a las situaciones de niñas menores de 15 años con embarazos forzados y al intento de judicialización de los profesionales de la salud que cumplieron con el marco legal vigente en la provincia de Tucumán, quienes tuvieron como objetivo proteger los derechos de una niña en riesgo, la SAM reafirma su compromiso de seguir protegiendo a quienes aplican las leyes que defienden los derechos de niñas, niños y adolescentes y fortalecer el acceso a la interrupción legal del embarazo, como lo establece –repetimos– la legislación vigente, la jurisprudencia y los compromisos internacionales a los que la Argentina ha adherido. En este sentido, también adherimos a la reciente declaración de la Asociación Metropolitana de Medicina Familiar.

Esta situación, que pone en riesgo la salud y la vida de niñas y adolescentes, debe ser abordada por el sistema de protección de derechos coordinando acciones con las instituciones educativas y de salud. Las instituciones y los agentes sectoriales deben garantizar el acceso a la interrupción legal del embarazo cuando así se requiere, dado que el embarazo forzado encuadra en la causal violación, como lo establece el Código Penal de 1921 y el Fallo FAL de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de 2012. La Corte determinó que cualquier aborto de un embarazo producto de una violación, sin importar el estado de salud mental de la mujer, no es punible, tanto para la mujer como para la persona que cause la interrupción del embarazo.

Todos los agentes del sistema de protección son corresponsables frente a un caso de abuso sexual, incluidas las instituciones de salud, y tienen la responsabilidad de actuar en consonancia con el marco normativo, escuchando la voz de la niña y protegiendo su interés superior, ratificado por guías nacionales y provinciales que identifican sus responsabilidades y orientan su actuación.

En estas situaciones, toda dilación en la respuesta institucional o toda actuación que no responda a los lineamientos normativos vulneran los derechos de la niña o adolescente, compromete su salud, su dignidad y su vida, y

obstaculiza la implementación de soluciones apropiadas y seguras.

Desde este marco, repudiamos de manera contundente el intento de judicializar la actuación de los doctores Gijena y Ousset y del resto de los profesionales que cumplieron con su función pública y responsabilidad médica, en un contexto complejo y adverso, y priorizaron el bien de la niña.

La cadena de responsabilidades debe ser firme y clara. Cualquier intento de intimidar a quienes cumplan con sus responsabilidades éticas y legales debe ser recusado y denunciado como una vulneración de derechos.

Sólo así podremos responder institucionalmente a la altura de las necesidades de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos.